



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, Cauca veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2016-00007-00 EJECUTIVO SINGULAR» formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA por intermedio de apoderado judicial, en contra JAIRO ANTONIO MUÑOZ TROCHEZ, es necesario continuar con el trámite del asunto, fijando fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En este caso se convocará a las partes y a sus apoderados para que asistan a la misma, a quienes se les advierte de las consecuencias procesales como pecuniarias que les puede generar su inasistencia injustificada a la audiencia, la cual se debe celebraren forma virtual; así mismo, se dispondrá el envío del protocolo bajo el cual se debe desarrollar esa etapa procesal.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del código General del Proceso, la que se realizará en forma **virtual**, dadas las condiciones de salubridad pública que enfrenta el país, para lo cual, en forma previa, por secretaria del Juzgado se le deberá enviar a los mencionados, el link que les permitirá conectarse y participar en la audiencia aquí dispuesta.

Se previene a las partes y a los apoderados que se presenten a ella con los documentos decretados como pruebas.

Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará sanciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Número **047** hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno
(2021).


María Amparo Chamiso Medina
SECRETARIA